

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A la Conselleria d'Economia, Hisenda i Ocupació de la Generalitat Valenciana:

1. Hemos auditado las cuentas anuales de la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante, la Universidad), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2009, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de la Gerencia de la Universidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado. Excepto por la limitación mencionada en el párrafo 3, el trabajo se ha realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables públicos y presupuestarios aplicados y de las estimaciones realizadas.
2. De acuerdo con la normativa aplicable, el Gerente presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance y de la cuenta del resultado económico-patrimonial, además de las cifras del ejercicio 2009, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2009. Con fecha de 18 de junio de 2009, otros auditores y la Intervención General de la Generalitat Valenciana emitieron conjuntamente su informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2008 en el que expresaron una opinión con salvedades.
3. La Universidad, en relación a su inmovilizado, no posee un registro de inventario valorado conciliado con el balance, principalmente debido a diferencias en partidas históricas. Adicionalmente, el valor en balance de las construcciones transmitidas en el momento de la creación de la Universidad en 1997 incluye el valor de los terrenos y por tanto su amortización acumulada y la dotación para la amortización del ejercicio estarían sobrevaloradas. No hemos podido, por tanto, obtener evidencia respecto de la razonabilidad del coste del inmovilizado y de su amortización acumulada a 31 de diciembre de 2009.
4. Con fecha de 29 de mayo de 2008, se firma un Convenio de colaboración entre la Conselleria de Educación de la Generalitat Valenciana y la Universidad Miguel Hernández de Elche para la financiación de los gastos corrientes y de inversión de la misma, habiéndose dado por liquidado el anterior Plan Plurianual de Financiación en 2007.

Dicho Convenio establece una financiación de 71.417 miles de euros para gastos corrientes y 26.780 miles de euros para gastos de inversión, hasta el año 2022, con

independencia de la financiación ordinaria que se refleje cada año en los presupuestos de la Generalitat.

Sin embargo, tal y como se menciona en la Memoria de las Cuentas Anuales, la Universidad mantiene, dentro del Estado de Remanente de Tesorería, la cantidad de 52.711 miles de euros, en el epígrafe de “Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados”, en concepto de derechos pendientes de cobro a la Generalitat Valenciana derivados del Plan Plurianual de Financiación anterior al firmado en 2008. Dado que la Generalitat, habiéndose dado por liquidado el mencionado Plan, ha procedido a anular las obligaciones reconocidas por este concepto, entendemos que el Remanente de Tesorería, el activo y los fondos propios del balance se encuentran sobrevalorados en 52.711 miles de euros.

5. En nuestra opinión, excepto por los efectos de aquellos ajustes que podrían haberse considerado necesarios de no haber existido la limitación al alcance descrita en el párrafo 3, así como por la salvedad descrita en el párrafo 4, las cuentas anuales del ejercicio 2009 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Universidad Miguel Hernández de Elche al 31 de diciembre de 2009, del resultado económico-patrimonial, y de la liquidación del presupuesto del ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas de contabilidad pública y presupuestaria generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

19 de mayo de 2010

ATD Auditores del Sector Público
Sociedad inscrita en el R.O.A.C. nº S-1310

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
GENERALITAT VALENCIANA

D. Alejandro Martínez Gómez
Socio

D. Juan Antonio García López
Viceinterventor General de Auditorías